

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca,

31 MAR 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia ratifíquese el contrato de trabajo de fecha 3 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PAULINA ANDREA CORTES GARATE, cedula de identidad N°16.754.655-2**, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Abejita de Miel", con una jornada de trabajo de 40 horas mensuales y una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, y hasta el 31 de diciembre del 2014.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.



REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Habilitada  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR..JBD.SVR.PHW.vay



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 3 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado chileno, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PAULINA ANDREA CORTES GARATE**, nacida el día 17 de enero de 1988, cedula de identidad N°16.754.655-2, con domicilio en Pasaje Los Crespones N°42 Villa Lagunillas, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" con domicilio en calle Jorge Montt s/n Lagunillas, comuna de Casablanca.

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.

**QUINTO:** "La Trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.

**SEXTO:** Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 3 de marzo del 2014 y a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**PAULINA ANDREA CORTES GARATE**  
Trabajadora

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde